

175158

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día nueve de julio de dos mil ocho en **REPSOL QUÍMICA, SA** sita en [REDACTED] de Puertollano (Ciudad Real-13500).

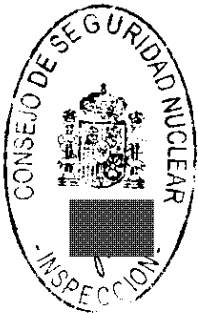
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de fecha 19-02-03 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/CR-01/73).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Habían enviado al CSN el informe anual de 2007 fuera de plazo. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación autorizado. No figuraba el nombre y firma del supervisor o, en su caso, operador de servicio. \_\_\_\_\_
- El Diario reflejaba de forma clara y concreta, la información referente a la operación de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección no estaban anotados incidentes radiológicos ni comunicaciones realizadas por un trabajador de hechos que puedan





afectar al funcionamiento seguro de la instalación o a la protección radiológica. Según se manifestó, no habían ocurrido. \_\_\_\_\_

- Habían incorporado en el *Plan de emergencia* los requisitos de notificación de incidentes radiológicos de la Instrucción IS-18 del CSN.
- Disponían de un listado actualizado con 30 equipos (con 50 fuentes de Co-60 y Cs-137) instalados en línea y 2 fuentes patrón de Cs-137 para verificación de detectores. Se correspondían con los autorizados. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección no estaban anotadas intervenciones de asistencia técnica. Según se manifestó, no se habían realizado. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes de todos los equipos emitidos por [REDACTED] en los últimos 12 meses con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de mantenimiento rutinario de todos los equipos emitidos por el Titular en los últimos 6 meses con resultado satisfactorio. Incluían verificación de operatividad del obturador y perfiles de isodosis del fabricante. \_\_\_\_\_
- Tenían un procedimiento que establece avisar a un Supervisor antes de hacer trabajos de mantenimiento en las inmediaciones de un equipo para asegurar el obturador e impedir la apertura por trabajadores de mantenimiento. Disponían de registros de operaciones. \_\_\_\_\_
- Tenían la relación actualizada de personal con su clasificación radiológica. Constaban 5 trabajadores en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Tenían una Licencia de Supervisor y 4 de Operador vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Tenían un procedimiento de formación continua, en papel, firmado y fechado, y previsto impartir una sesión de formación en octubre de 2008. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_
- Tenían un listado actualizado con 3 detectores operativos de tasa de dosis y un procedimiento de verificación y calibración, en papel, firmado y fechado, que establecía la verificación interna en el intervalo de 24 meses usando una fuente patrón y la calibración en un Laboratorio ENAC o por el fabricante en el intervalo de 4 años. Habían cumplido el procedimiento. \_\_\_\_\_



[REDACTED]

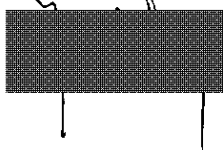


- Los errores relativos de los detectores cumplían la tolerancia de  $\pm 20 \%$  establecida en la norma EN 60846. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- Habían enviado al CSN el informe anual de 2007 fuera de plazo (Especificación 18ª, Art. 73.2 del RD 35/2008). \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operación autorizado no figuraba el nombre y firma del supervisor o, en su caso, operador de servicio (Art. 71 del RD 35/2008).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de julio de dos mil ocho.



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.